

**ACUERDO QUE CREA EL BUFETE JURÍDICO GRATUITO
DE LA FACULTAD DE DERECHO MEXICALI
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**

ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3 fracción VI y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, y 6 fracción VII del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Autónoma de Baja California es una institución de servicio público, que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
2. Que para cumplir a cabalidad con la excelencia en la formación de profesionales, se requiere de una adecuada vinculación con la sociedad, para conocer las causas que generan su problemática y en esa medida prevenirla y en su caso, solucionarla a través del personal que forma, las actividades docentes y de investigación que realiza, el conocimiento que genera y los servicios que presta.
3. Que la Universidad debe responder puntualmente a las demandas de la sociedad a la que se debe, por lo que la reforma universitaria debe ser un proceso permanente, a través del cual las diversas unidades académicas y dependencias participen activamente.
4. Que las unidades académicas organizan su programa de trabajo a través de una estructura diversificada de servicios educativos, entre los que se encuentran los servicios comunitarios que se otorgan mediante programas de solidaridad y asistencia social que se apoyan en el trabajo de los estudiantes y en general de la comunidad universitaria.
5. Que el servicio social y las prácticas profesionales constituyen un medio a través del cual los estudiantes universitarios realizan como compromiso moral diversas actividades acordes a su perfil profesional en beneficio directo de la comunidad que les ha dado la oportunidad de educarse.
6. Que el Bufete Jurídico Gratuito ha venido prestando sus servicios a la comunidad mexicalense desde hace varios años, siendo en la presente administración cuando obtiene sus propias instalaciones localizadas en el Centro Cívico y Comercial de esta ciudad, en donde ofrece servicios jurídicos de calidad a personas de escasos recursos, al tiempo que brinda la oportunidad a los estudiantes de prestar su

servicio social comunitario, profesional y prácticas profesionales; y por ser un programa de alto impacto social, se le considera un proyecto emblemático de la UABC, que conviene formalizar para asegurar su futuro desarrollo institucional.

En razón de lo anterior, y en el marco de los procesos destinados a revisar, adecuar y fortalecer la gestión institucional, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho Mexicali, como una instancia de formación básica, formación profesional y vinculación universitaria de las actividades académicas con la comunidad, que tiene como finalidad encausar los conocimientos de los alumnos de la carrera de Licenciado en Derecho en la práctica forense, proporcionando a personas de escasos recursos económicos defensa jurídica, patrocinio y asesoría legal gratuita, dentro de los principios de honestidad, responsabilidad y ética en el ejercicio profesional.

SEGUNDO. La organización y el funcionamiento del Bufete Jurídico Gratuito se regirá por el presente Acuerdo y por el Manual de Organización y Procedimientos del Bufete que emitirá el director de la unidad académica.

TERCERO. El Bufete Jurídico Gratuito tendrá las funciones siguientes:

- I. Fomentar en el alumno prestador del servicio social o la práctica profesional, la formación de una conciencia de responsabilidad social hacia la comunidad que le ha dado la oportunidad de educarse;
- II. Proporcionar consultoría y asesoría jurídica gratuita a la comunidad, particularmente a los sectores sociales más desprotegidos, atendiéndolos en un marco de respeto, dignidad, consideración y profesionalismo;
- III. Patrocinar en materia familiar y civil, así como en materia penal, laboral y mercantil de cuantía menor, a las personas que no cuenten con los recursos económicos necesarios para contratar o continuar con los servicios de un abogado particular, debiendo demostrar el interesado su situación económica en términos de la normatividad interna del Bufete Jurídico;
- IV. Divulgar los servicios jurídicos que se proporcionan en el Bufete Jurídico Gratuito;
- V. Identificar y seleccionar los casos de estudio que permitan ser empleados como lecciones útiles para los alumnos de la Facultad de Derecho basándose en los procesos atendidos y los servicios brindados a la sociedad,

- VI. Promover la organización de cursos, talleres y diplomados en apoyo a la formación integral de los alumnos prestadores de servicio social o prácticas profesionales asignados al bufete, y
- VII. Las demás que se deriven de las anteriores y se consideren convenientes para el adecuado cumplimiento de su objetivo.

CUARTO. El Bufete Jurídico Gratuito contará con la estructura de trabajo siguiente:

- I. Un jefe, el cual será nombrado por el director de la unidad académica, de entre la planta de profesores de la unidad académica, mediante la descarga parcial de horas o comisiones por tiempo determinado;
- II. Los encargados de área, que serán asignados por el director de la unidad académica a propuesta del jefe del Bufete Jurídico, de entre la planta de profesores de la unidad académica, mediante la descarga parcial de horas o comisiones por tiempo determinado.
- III. Los alumnos de la unidad académica que presten su servicio social o práctica profesional en el Bufete Jurídico, por haber sido asignados por el Departamento de Formación Básica o por el Departamento de Formación Profesional y Vinculación Universitaria según corresponda.
- IV. El personal administrativo de la unidad académica que sea asignado por el director de la misma.

QUINTO. El jefe del Bufete Jurídico Gratuito tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Representar al Bufete Jurídico ante las autoridades universitarias, jueces, magistrados y demás funcionarios de la administración de justicia, entidades públicas, organizaciones de participación ciudadana, fundaciones y asociaciones;
- I. Organizar, dirigir y coordinar las actividades del Bufete Jurídico, acordando con el director de la unidad académica, las medidas necesarias para su buen funcionamiento;
- II. Determinar los asuntos que serán atendidos en el Bufete Jurídico, acordando con los encargados de área el trámite que corresponda e implementar un sistema de control y registro de los mismos;

- III. Programar, coordinar y supervisar los cursos didácticos, clínicas jurídicas y cursos-taller que tiendan al mejoramiento académico de los alumnos que presten su servicio social o prácticas profesionales en el Bufete Jurídico;
- IV. Coordinar y vigilar el desarrollo de las brigadas de asistencia jurídica que se organicen en beneficio de la comunidad;
- V. Elaborar el Manual de Organización y Procedimientos del Bufete Jurídico y someterlo a la aprobación del director de la unidad académica;
- VI. Procurar, administrar y optimizar los recursos humanos, materiales y financieros asignados; mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles destinados al bufete;
- VII. Rendir un informe semestral de sus actividades, al director de la unidad académica;
- VIII. Proponer y elaborar programas y estrategias para la difusión de los servicios jurídicos que presta el Bufete Jurídico a la comunidad, y
- IX. Las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo, o le sean encomendadas expresamente por el director de la unidad académica.

SEXTO. Los encargados de áreas del Bufete Jurídico tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Atender en forma directa y con la colaboración de los prestadores de servicio social o prácticas profesionales asignados al bufete, a los usuarios de los servicios que el mismo presta;
- II. Asesorar e instruir a los alumnos prestadores del servicio social o prácticas profesionales asignados al Bufete Jurídico, en las diversas áreas del derecho en que se otorguen servicios;
- III. Turnar los asuntos jurídicos, en forma oportuna y equitativa, a los alumnos de servicio social o prácticas profesionales, atendiendo y desahogando las consultas que éstos les formulen;
- IV. Instruir y dirigir a los prestadores, en el manejo de los asuntos jurídicos desde su inicio hasta su terminación, vigilando siempre la buena marcha del asunto y cuidando que el usuario del servicio del Bufete Jurídico, sea citado oportunamente mediante su tarjeta de control de citas;
- V. Revisar y actualizar las promociones judiciales que se les encomienden a los prestadores;

- VI. Revisar periódicamente los expedientes en trámite para su constante actualización;
- VII. Llevar estricto control de los asuntos en trámite para su fácil manejo, registro y estadística, rindiendo los correspondientes informes al jefe del Bufete Jurídico;
- VIII. Consultar y tomar decisiones junto con el jefe del Bufete Jurídico de los asuntos jurídicos que lo ameriten;
- IX. Asumir la responsabilidad de los estudios psicológicos y socio-económicos que se practiquen a los usuarios del Bufete Jurídico;
- X. Cuidar la disciplina del personal y prestadores de servicio social o prácticas profesionales, dando cuenta al jefe del Bufete Jurídico de las infracciones que observen;
- XI. Rendir un informe y estadística semestral sobre la marcha de su área al jefe del Bufete Jurídico;
- XII. Conservar en forma ordenada y de fácil consulta los asuntos concluidos que se encuentren en el archivo del Bufete Jurídico, y
- XIII. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo, o le sean encomendadas expresamente por el jefe del Bufete Jurídico.

SÉPTIMO. El Bufete Jurídico Gratuito realizará sus labores con el personal académico y administrativo, recursos materiales y financieros de la unidad académica, que le sean asignados por el director de la misma, para el cumplimiento de las funciones.

OCTAVO. El servicio social y las prácticas profesionales que se presten en el Bufete Jurídico Gratuito, se regirán por los reglamentos respectivos y los lineamientos que emita el director de la unidad académica.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su de publicación en la *Gaceta Universitaria*.

SEGUNDO. El director, dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia del presente reglamento, deberá expedir el Manual de Organización y Procedimientos del Bufete Jurídico Gratuito.

TERCERO. El personal académico y administrativo que se asigne al Bufete Jurídico Gratuito conservará los derechos laborales que haya adquirido en virtud de su relación de trabajo con la Universidad.

Mexicali, Baja California, 19 de abril de 2005.
“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”

ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA
RECTOR

Publicado en la *Gaceta Universitaria* núm. 141 de fecha 23 de abril de 2005.